MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

San Cristóbal, 04 de enero del 2021

SEÑOR INTENDENTE
GUIDO AVEL AYALA

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388501,** en el Local Municipal situado en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, siendo las 08:00 horas; procede a desarrollar la Evaluación Técnica correspondiente para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 04 de enero del 2021, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior bajo el sistema de dos sobres, que descubierto resulta cuanto sigue: Por el **LOTE 1** "Asesoría Contable" se presentan la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS;** b) Por el **LOTE 2** "Asesoría de Tributaria" se presenta la Consultora **CONQUER CONSULTORIA;** c) Por el **LOTE 3** "Asesoría de UOC" se presenta el Consultor **RP CONSULTORIA**, procediéndose al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la

Sandra Rocío Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para cada uno de los lotes licitados a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de asesoramiento en áreas contable, tributaria y de contrataciones públicas, siendo los mismos de vital importancia para el buen desempeño administrativo, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Lote 1: LIC. NORMA FARIÑA AVALOS: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.
Lote 2: CONQUER CONSULTORIA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.
Lote 3: RP CONSULTORIA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

4. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORIA
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa	Otra etapa	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa	Otra etapa	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa	Otra etapa	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Sandra Rocío Méndez Ferra
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Calificación			
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUTANCIALES.

Los oferentes consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y las ofertas se hallan suscriptas por los titulares.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Rocio Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

CAPACIDAD LEGAL:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que los consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

Lote 1: CONSULTORA "LIC. NORMA FARIÑA AVALOS"

Asesoría Contable			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**25 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Licenciatura en Contabilidad	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor.	10 PUNTOS	05 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**60 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios profesionales en áreas de Tributación Elaboración de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Utilización de Fondos Royalties y/o FONACIDE: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	10 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Asesorías Contables a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**85 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedida Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**

Acredita Titulo de Especialización Administración Pública: **05 puntos.**

Sandra Rocío Núñez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 10 puntos.

Acredita contratos que comprenden servicios de Asesoría o Consultoría Administrativa, (2 contratos) a saber:

- ✓ Contrato de Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, año 2018;
- ✓ Contrato Nº 11/2016 Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de San Cristóbal;

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita servicios de Asesorías Contables a favor de Municipalidades (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante a saber:

- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Asesoría Contable para la Intendencia Municipal", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Asesoría Contable para la Intendencia Municipal", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 11/2016 Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 06/2017 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2016 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato de Servicios de Asesoría Contable para la Intendencia Municipal de Tembiapora, año 2018;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría Contable" con la Intendencia Municipal de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 Servicios de Asesoría Contable para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Servicios de Asesoría Contable", con Municipalidad de Naranjal:
- ✓ Contrato Nº 02/2020 "Servicios de Asesoría Contable", con Municipalidad de San Cristóbal.

Del examen de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** ha alcanzado el puntaje equivalente a 85 (ochenta y cinco puntos) puntos para Lote 1 "Asesoría Contable", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

Lote 2: CONSULTOR "CONQUER CONSULTORIA"

Asesoría Tributaria			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**25 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de grado (Administración, Contabilidad, Análisis de Sistemas).	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor.	10 PUNTOS	05 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**

Sandra Raúl Mendez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

b.1	Prestación de Servicios profesionales en las siguientes áreas: Asesoría o consultoría Administrativa, Financiera, y Presupuestaria: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Consultorías o Asesorías en áreas de Tributación, Catastro y de Recaudación a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**95 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES:

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Análisis de Sistemas expedido Universidad Privada del Este: **20 puntos**

Acredita Titulo de Especialización en Administración Publica: **05 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General (20 puntos)

Acredita contratos que comprenden servicios de Asesoría o Consultoría Administrativa, a saber:

- ✓ Contrato Nº 09/2018 "Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 05/2015 Consultoría Administrativa para mejora del gestión de recaudación, con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 17/2016 "Servicio de Asesoría Administrativa", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios de "Consultoría Administrativa y Financiera", con la Municipalidad de Villa Curuguaty.

Experiencia Específica (50 puntos)

Acredita contratos, a Consultorías o Asesorías en áreas de Tributación, Catastro y de Recaudación (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante a saber:

- ✓ Contrato Nº 05/2018 Asesoría de Recaudación, con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Asesoría Tributaria", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 09/2018 "Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 08/2017 "Consultoría en Catástrofe y Recaudaciones", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 06/2017 "Asesoría de Recaudación", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 24/2017 "Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 07/2016 "Elaboración de Plan de Desarrollo Municipal", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 06/2019 "Asesoría de Recaudación", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Consultoría Tributaria", con la Municipalidad de San Cristóbal;

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Rocio Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

- ✓ Contrato Nº 15/2019 " Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 03/2020 "Asesoría Tributaria", con la Municipalidad de San Cristóbal.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **CONQUER CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 95 (noventa y cinco) puntos para Lote 2 "Asesoría Tributaria", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

Lote 3: CONSULTOR "RP CONSULTORIA"

Asesoría de UOC			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Abogado, Contador o Economista.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Título o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	10 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica a favor de Municipalidades: 5 puntos por cada contrato de servicios hasta 20 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Presenta título en especialización en Administración Pública: **05 puntos.**
Acredita diplomado en Contrataciones Públicas**. 05 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 20 puntos.

Acredita contratos en Asesoría Jurídica a Municipalidades acompañado, (en total 5 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 07/2017 Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 04/2018 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 05/2019 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Rocio Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

Experiencia Específica: 50 puntos.
Acredita contratos en Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a saber:

- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2016;
- ✓ Contrato 01/2020 de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Tembiapora".
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Repatriación".
- ✓ Contrato Nº 07/2017 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 13/2019 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de 3 de Febrero.
- ✓ Contrato Nº 69/2019 Servicios de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación, con la Municipalidad de Naranjal.
- ✓ Contrato Nº 01/2020 Servicios de Asesoría de UOC a la Unidad Operativa de Contratación, con la Repatriación.
- ✓ Contrato Nº 04/2020 Servicios de Asesoría de UOC a la Unidad Operativa de Contratación, con la San Cristóbal.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **RP CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos para el Lote 3 "Asesoría de UOC", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

1. Constancia de no ser funcionario público.

Lote 1 Asesoría Contable

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Funcion Publica

https://www.sfp.gov.py

829301

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NORMA FARIÑA AVALOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2496929, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
2.496.929	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AGV	CONTRATADO	11/2020	145	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún

Fecha de Emisión: Jan 4, 2021 4:43 PM

Lote 2 Asesoría Tributaria

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 829307

829307

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LOURDES MAGDALENA MONTIEL MOREL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1236397, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 4, 2021 4:45 PM

Lote 3: Asesoría de UOC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 829321

829321

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON PAREDES BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4198657, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4.198.657	FACULTAD DE ECONOMIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
4.198.657	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes

Fecha de Emisión: Jan 4, 2021 4:48 PM

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Sandra Rocío Martínez Cardozo
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 01/2020 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388501.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que los consultores presentados, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad San Cristóbal.

Atentamente.

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388501.-**

FECHA: **19 DE ENERO DE 2021.**

La Unidad Operativa de Contratación, atento a las atribuciones conferidas por el Decreto 2992/19, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388501,** en el Local Municipal situado sobre Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, siendo las 07:30 horas; procede a desarrollar la Evaluación Económica y Combinada para elevar posteriormente recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

a) Apertura de Oferta de Precio.

Llevado a cabo el día 19 de enero del 2021, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir los sobres de propuestas de precios correspondientes a los consultores que ha logrado una puntuación superior al mínimo exigido, calificando a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: a) **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, presenta oferta en el Lote 1 "Asesoría Contable" por un monto de **G. 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones); b) **CONQUER CONSULTORIA**, presenta oferta en el Lote 2 "Asesoría Tributaria" por un monto de **G 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones); c) **RP CONSULTORIA** presenta oferta en el Lote 3 "Asesoría de UOC" por un monto de **G 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones).

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES (Lote 1, 2 y 3)		LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORIA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	25 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS
B	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	60 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS
TOTALES		85 PUNTOS	95 PUNTOS	100 PUNTOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Sandra Recio Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORIA
a)	Formulario de Oferta de Precios.	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (cobertura del 5%).	Cumple	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo de los recaudos esenciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha verificado la pertinencia de las documentación sustancial presentada por los consultores en el sobre 2, habiendo llenado y suscriptos correctamente los formularios de ofertas y las planillas de precios previstos en las bases concursales, y extendido correctamente las garantías de mantenimiento de oferta, con lo que se concluye que los oferentes **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, contenidos en el sobre Nº 2 y analizados en la presente estación.

Empresa	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORIA
MONTO	G. 72.000.000	G. 36.000.000	G. 48.000.000
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	No presenta	No presenta	No presenta

2. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

3.1 Correcciones aritméticas: Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética a los oferentes concurrentes.

3.2 Margen de Preferencia: No fue aplicado en razón de que los oferentes no presentaron los certificados respectivos, además de contar con una sola oferta para cada Lote.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencias %
Lote 1: Asesoría Contable	G. 72.000.000	G. 72.000.000	0 %
Lote 2: Asesoría Tributaria	G. 36.000.000	G. 36.000.000	0%
Lote 3: Asesoría de UOC	G. 48.000.000	G. 48.000.000	0%

El organismo de evaluación ha cotejado que los precios ofertados por los Consultores se encuentran dentro de los parámetros de los costos referenciales estipulados por la Convocante, con lo que se arriba a la conclusión que los precios ofertados son aceptables para esta Convocante.

Sandra Rocío Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se les asignan 100 puntos a los oferentes en su calificación económica por no tener competidores en los lotes cotizados

5. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

LOTE	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	0,70x85+0,30x100	**89,5**
2	CONQUER CONSULTORIA	0,70x95+0,30x100	**96.5**
3	RP CONSULTORIA	0,70x100+0,30x100	**100**

Según se discurre de los resultados obtenidos, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA**, cuentan con todas las condiciones para la contratación en los respectivos lotes ofertados, y no habiendo otros participantes, deviene conveniente adjudicar a las citadas empresas consultoras en los respectivos lotes.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar los contratos de la siguiente forma: **1) LOTE 1 "ASESORÍA CONTABLE"** a la consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, por un monto total de oferta de **G. 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones); **LOTE 2 "ASESORÍA TRIBUTARIA"** a la consultora **CONQUER CONSULTORIA,** por un monto de **G. 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones); y **3) LOTE 3 "ASESORIA DE UOC** al consultor **RP CONSULTORIA,** por un monto total de oferta de **G. 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC